



# Resolución Directoral

N° 224 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 10 de noviembre de 2020

## VISTOS:

El Informe N° 195-2020-MIDIS-PNPAIS-UPP y Memorandum N° 526-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 395-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituyó el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera disposición complementaria final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, en el cual se precisa en el literal b) y l) que el Director Ejecutivo del Programa tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, y emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM se constituye el Comité Coordinador permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CC-IDEP), con objeto de promover y coordinar el desarrollo, intercambio y el uso de datos y servicios de información espacial entre todos los niveles de gobierno, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, se crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú, que crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú (GEOIDEP) como un sistema interactivo de información de los ciudadanos a través de internet, el cual proporcionará un servicio de acceso unificado de datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial que producen y usan todas las entidades del sector público y privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, se establece que las entidades de la administración pública deberán generar los servicios web que permitan la transferencia de datos espaciales o alojar en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia, y promover la implementación de sus Infraestructuras de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2014-PCM/ONGEI “Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre entidades de la Administración Pública”, que tiene por objeto definir los estándares de los servicios web para el intercambio de información georreferenciada entre entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Gobierno Electrónico;

Que, mediante Informe N° 195-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa la necesidad de declarar de interés y prioridad el proceso de implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” (IDE-PNPAIS); en razón a que el Programa, en el marco del desempeño de sus competencias y funciones, se ha convertido en una de las principales instituciones generadoras de información del componente social del Estado; y produce información descriptiva, documentaria, y geográfica que, en reconocimiento de su importancia en la planificación y gestión territorial, se debe priorizar el ordenamiento, estandarización y actualización de la información para la toma de decisiones que permitan optimizar la prestación de sus servicios;

Que, en atención a ello, la Dirección Ejecutiva mediante Memorandum Múltiple N° 36-2020/MIDIS-PNPAIS-DE, solicita a todas las unidades orgánicas del Programa designar a un representante titular y suplente que formarán parte del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Programa;

Que mediante memorandum N° 526-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite la conformación del citado comité, que estará a cargo de la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de la entidad y la construcción del Sistema Integrado de Gestión de Información Territorial (SIGIT) del Programa, denominado “GeoPAIS”;

Que, con Informe Legal N° 395-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable emitir el acto resolutivo que conforma el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” (CG-IDE-PNPAIS) para la construcción del Sistema Integrado de Gestión de Información Territorial (SIGIT) del Programa, denominado “GeoPAIS”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS sobre la base de Programa Nacional Tambos y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Conformar el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” (CG-IDE-PNPAIS), como un espacio de coordinación para gestionar el desarrollo e implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de la entidad y la construcción del Sistema Integrado de Gestión de Información Territorial (SIGIT) del Programa, denominado “GeoPAIS”, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

<b>Titular de la entidad / Unidad Orgánica</b>	<b>Representantes</b>	<b>Cargo</b>
Dirección Ejecutiva	Titular y Suplente	Presidente
Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Titular y Suplente	Secretario Técnico
Unidad de Administración	Titular y Suplente	Miembro
Unidad de Asesoría Jurídica	Titular y Suplente	Miembro
Unidad de Recursos Humanos	Titular y Suplente	Miembro
Unidad de Tecnologías de la Información	Titular y Suplente	Miembro
Unidad de Comunicación e Imagen	Titular y Suplente	Miembro
Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Titular y Suplente	Miembro
Unidad de Plataforma de Servicios	Titular y Suplente	Miembro

Firmado digitalmente por:  
 FARFAN CUBA Sara Evelyn  
 FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10/11/2020 11:33:59-0500

**Artículo 2°.** – Disponer que los jefes de las unidades que conforman el Comité, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución Directoral, designen ante la Secretaría Técnica del CG-IDE-PNPAIS a los representantes de sus respectivas unidades.

**Artículo 3°.**- El CG-IDE-PNPAIS, debe instalarse y aprobar su reglamento interno de operación y funciones en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° que precede.

Firmado digitalmente por:  
 CUBA ARAOZ Irma Jennypher  
 FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10/11/2020 11:41:00-0500

Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobado el reglamento interno de operación y funciones, el CG-IDE-PNPAIS debe aprobar su Plan de Trabajo.

La secretaría técnica informa de manera mensual al Director Ejecutivo los avances y cumplimiento del referido plan.

**Artículo 4°.** - El CG-IDE-PNPAIS, tendrá una vigencia de 12 (doce) meses contabilizados a partir de su instalación.

**Artículo 5°.** - El Informe final del CG-IDE-PNPAIS, debe ser presentado al Director Ejecutivo en un plazo no mayor a la vigencia de éste; y, ha de contener los productos a los que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 6°.**- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para notificación de la presente resolución a los miembros del referido comité señalados en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 7°.** - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y Comuníquese.**

**Lic. Biól. MARIO ANTONIO RIOS VELA**  
**Director Ejecutivo**  
**Programa Nacional PAIS**



Firmado digitalmente por:  
 RIOS VELA Mario Antonio  
 FAU 20601993181 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 10/11/2020 12:29:24-0500